

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00556.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse allegar memorial poder y escrito de demanda dirigidos a la autoridad judicial que corresponde, esto es, dirigidos al señor Juez Civil Municipal – Reparto – de ésta ciudad capital. Nótese por parte del Jurista que representa a la parte actora que tanto el poder, como el escrito de demanda, están dirigidos al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Reparto (C. G. del Proceso, Arts. 74 y 82).-
2. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase corregir el número de identificación de la representante legal de la parte actora, como quiera que el numero indicado no concuerda con el registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia de Sociedades aportado con la demanda.-
3. En el escrito de demanda, sírvase aclarar la cuantía, toda vez que la señalada no corresponde al asunto que se pretende instaurar (C. G. del Proceso, artículo 25).-
4. En el acápite de pretensiones, exclúyase los numerales cuarto y quinto, como quiera que lo pedido constituye un imperativo procesal, más no tienen la connotación de una pretensión (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4).-
5. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806/2020, en armonía con el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 137, hoy 11 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d5998b915da29e81589449e2d5637e052a437826e4af99e9b46527bdde18f39

Documento generado en 09/08/2021 09:33:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>